

RESOLUCION N°RL- 8530

VLADIMIRO ALVAREZ GRAU

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

EN ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución N°ADM-381 de 27 de Noviembre de 1980

C O N S I D E R A N D O

QUE EL 13 de Noviembre de 1980, se ha otorgado ante la Notario 13° del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada " IELCO INSTALACIONES ELECTRICAS Y CONSTRUCCIONES C. LTDA.";

QUE el Abg. Mario F. Tama Landín, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

QUE dos de las disposiciones estatutarias deben ser modificadas y que en lo demás se ha dado cumplimiento a los requisitos de Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada " IELCO INSTALACIONES ELECTRICAS Y CONSTRUCCIONES C. LTDA.", cuyo domicilio es en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de CIEN MIL SUCRES, dividida en cien participaciones sociales de un mil sucres cada una; con las siguientes modificaciones a su estatutos social - en el literal d) del artículo sexto donde dice " monto" - pasa a decir " aumento"; y en el literal g) del mismo artículo se sustituye la palabra "renovación" por "revocación"

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 13 de Noviembre de 1980, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

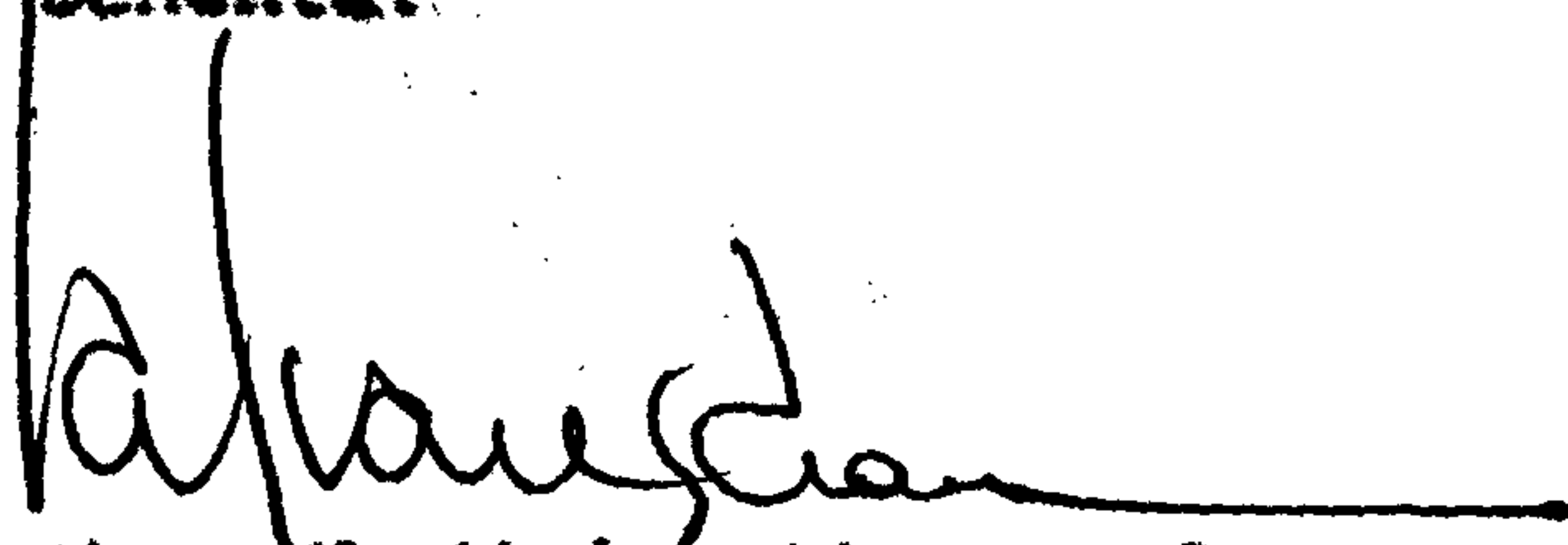
ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Notario 13° del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de Noviembre de 1980, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y cite razón de su cumplimiento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

.....2

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. N° 733 del 22 de Agosto de 1975; y b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y Art. 33º del Código de Comercio.

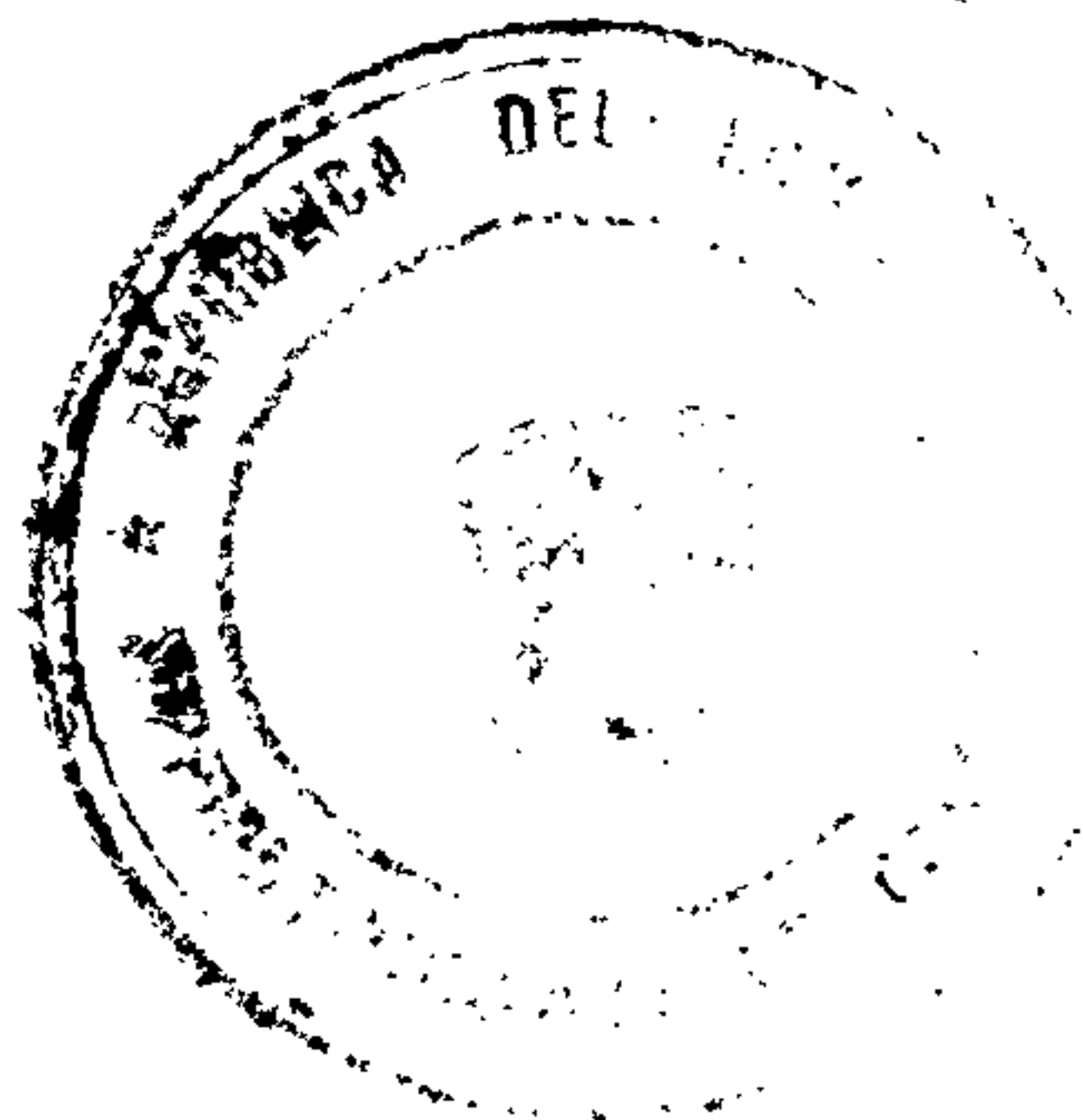
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías de Guayaquil a los ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta.


Abn. Vladimiro Alvarez Grau
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede al señor a abogado Vladimiro Alvarez Grau, Intendente de Compañías Encargado de Guayaquil a los ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta. LO CERTIFICO-----

Dr. Luis Caberas Parrales
SECRETARIO GENERAL

Reel. N°RL-8139
JFG:esc:FDJ.
8-12-80



C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita es-
ta Resolución de fojas 35.224 a 35.228, Número 7.770 del Re-
gistro Mercantil y anotada bajo el número 24.771 del Reperto-
rio.- Guayaquil, veinte i nueve de Diciembre de mil novecien-
tos ochenta.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil